





**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



de Agua, Suelo y Aire; **Dr. José Luis Ortíz Galindo**, Profesor Investigador Especialista en Biología y Acuacultura, **Dra. Patricia Galina Tessaro**, Especialista en Ecología, Vertebrados, Sitios Ramsar y Áreas Naturales Protegidas; **por parte del Sector Sociedad Civil los C.C. Lic. Mario Alberto Sánchez Castro**, Director Regional de la Oficina Noroeste del Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C., **Dra. Xochitl Domitila Ocegüera Rodríguez**, Observatorio Ciudadano de Agua y Saneamiento de La Paz, AC.; **Mtra. Anahí Trasviña Mar**, Medio Ambiente y Sociedad A.C., **M.C. Felipe Morales Ramírez**, Conciencia México A.C.; **Dr. Jorge Arturo del Ángel Rodríguez**, Colectivo de Académicos Sudcalifornianos, **por parte del sector Productivo los CC. DAH. Javier Guillermo Salas García**, representante del Subsector Inmobiliario; **Biol. Juan Antonio Hernández Shilon**, Productores Sierra de La Giganta; **Ing. Oscar Manuel López Modesto**, representante del Subsector Minero, **Ing. José Gustavo Díaz Tronco**, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Baja California Sur; **por parte del Sector Social los C.C. C. Ángel Sánchez Luna**, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido San Vicente de Los Planes, **Profra. María de los Ángeles Avilés Cota**, Defensa del Medio Ambiente y Desarrollo Social Sustentable de los Planes Baja California Sur, **M.C. María Luisa Cabral Bowling**, MIRA Pensadoras Urbanas Desarrollo Social Equilibrado, **Profra. María Alejandra Manríquez Cabrera**, Cultura Ambiental, Comité Ejecutivo Seccional Democrático de 3ra. Sección de SNTE.

Se destaca la presencia por parte del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., de la **Lic. Ma. Teresa Ruiz Soto**, Primera Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, **Prof. Rogelio Ramos Gómez**, Cuarto Regidor, Primer Secretario de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, **Lic. Yadane García Carrasco**, Décima Primera Regidora, Segunda Secretaria de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, **Lic. Ruth Icela Albañez Castro**, Asesora Jurídica de la Dirección Jurídica del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., en representación del **Dr. Baldomero Mendoza López**, Director Jurídico del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., así como de reconocidos Académicos, Ambientalistas y representantes de la Sociedad Civil que han dado seguimiento puntual a los trabajos relativos al Ordenamiento Ecológico del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**ANTECEDENTES**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
 - Top: "De la Paz"  
 - Middle: "Mtra. Alejandra Manríquez Cabrera"  
 - Bottom: "X"

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin:*  
 - Top: "Diaz"  
 - Middle: "Cabrera"  
 - Bottom: "M"

*Handwritten signature in blue ink at the bottom center.*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



II. La Ley de Planeación en su artículo 3º, determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.

III. La misma Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.

IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4º prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local, en su artículo 20 Bis 4 faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.

V. Esta misma Ley, en su artículo 15, fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. En el artículo 20 Bis 5, fracción V, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

VI. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.

VII. El Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, suscrito por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - Top: "La Paz" (part of a signature)  
 - Middle: "S. C. S." (part of a signature)  
 - Bottom: "M. Alejandra Martínez" (signature)

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
 - Top: "M. C. S." (part of a signature)  
 - Middle: "G. L. S." (part of a signature)  
 - Bottom: "Y. J. S." (part of a signature)

*Handwritten signatures at the bottom of the page:*  
 - Left: "S. C. S." (signature)  
 - Right: "M. C. S." (signature)



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



Estado de Baja California Sur y el Municipio de La Paz, con fecha 22 de octubre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 2015;

VIII. En consecuencia del convenio de coordinación referido en el antecedente VII, el día 19 de diciembre del 2014, se llevó a cabo la instalación formal del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, conformando sus Órganos Ejecutivo y Técnico, respectivamente.

IX. El día 02 de febrero de 2018, se llevó a cabo la reinstalación formal de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio de La Paz, a efecto de dar continuidad a los trabajos relativos a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

X. El día 16 de julio del 2019 tuvo lugar la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, en la cual fueron ratificados los integrantes de sus Órganos Ejecutivo y Técnico;

XI.- Con fecha 5 de noviembre del 2019, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S. en la cual fue aprobado el Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

XII. En la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local de fecha 3 de diciembre del 2019 fue modificado el Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur; caso particular del artículo 18 fracción V del citado reglamento interno, mediante el cual se abre la posibilidad de incorporar en el Órgano Técnico como representantes de la sociedad civil, al menos uno y hasta tres representantes de los sectores Académico, Productivo, Social y Organizaciones de la Sociedad Civil, con el fin de que exista equidad de participación.

XIII. Luego de emitir la convocatoria respectiva, el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, durante los días 16 y 17 de diciembre de 2019; llevó al proceso de elección de dos integrantes titulares y dos suplentes por parte de los sectores Académico, Organizaciones de la Sociedad Civil, Productivo y Social; con lo cual fue ampliado el Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

XIV. El H. XVI Ayuntamiento de La Paz, en el marco de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de agosto de 2021, aprueba por mayoría simple de votos, el Nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal; donde se crea la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad, fusionando con ello las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas y Asentamientos Humanos; mismo que entró en vigor el día 27 de septiembre del 2021, al iniciar el ejercicio de sus funciones el H. XVII Ayuntamiento de La Paz.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
 - Top: "Ruy"  
 - Middle: "M. Alejandra Manríquez"  
 - Bottom: "M. Alejandra Manríquez"

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin:*  
 - Top: "M. Alejandra Manríquez"  
 - Middle: "G. Gutiérrez"  
 - Bottom: "M. Alejandra Manríquez"



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



XV. El 16 de mayo de 2023, en punto de las 9:00 horas se llevó a cabo la Sesión de Reactivación del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, donde se determinó se remitiera a través de la Presidenta Municipal oficios de solicitud de designación y/o ratificación a cada uno de los integrantes del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S.

**DESARROLLO**

Para iniciar los trabajos de la Sesión de Reactivación del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S. la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., da su mensaje de bienvenida a los presentes, agradeciendo la concurrencia a las representaciones de SEMARNAT, CONANP, Gobierno del Estado de Baja California Sur, Gobierno Municipal, así como los Sectores Social, Académico, Productivo y Organizaciones de la Sociedad Civil.

La presente sesión de Reactivación del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S., es en atención a la Convocatoria emitida el día 10 de julio del 2023 mediante oficio no. PM/306/2023, con fundamento en el Convenio de Coordinación que suscribieran el día 22 de octubre de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Estado de Baja California Sur y el Municipio de La Paz, con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, el día 22 de octubre de 2014, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de febrero del año 2015.

Con fundamento en el artículo 8 fracción VII del Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, se designa al **M.D. Jorge Pavel Castro Ríos**, Secretario General Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., como Secretario para el desarrollo de las Sesiones del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S., a quien se instruye pasar lista de asistencia, encontrándose presentes, por parte del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur:

**M.C. Raúl Rodríguez Quintana**, Encargado de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Baja California Sur, representante titular de SEMARNAT.

**Arq. Paolette Eunice Trasviña Medina**, Técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de B.C.S., **Primer Suplente del Ing. Francisco Flores González**, Director de Fomento Forestal de la Dirección General de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the left margin, including 'República Mexicana']*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**



Medio Ambiente y Recursos Naturales del **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, quien igualmente sule al Ing. Flores González ante el Órgano Técnico de este Comité.

**Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., representante titular del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.

**M.C. Juan Ángel Trasviña Aguilar**, Presidente de Medio Ambiente y Sociedad A.C. representante titular por parte de la **Sociedad Civil Organizada**.

**Por parte del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur:**

**Geol. María Teresa Reyes Ruíz**, Jefa de la Unidad de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, representante **Titular de SEMARNAT**

**Biol. Ruth Verónica Rodríguez Guzmán**, Analista de Áreas Naturales Protegidas, Adscrita a la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, en suplencia del **M.C. Everardo Mariano Meléndez**, Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representante titular de **CONANP**.

**Dra. Elisa Jeanneht Armendariz Villegas**, Directora de Medio Ambiente, en suplencia de la **Arq. Patricia Ahumada Verdugo**, Directora General de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVII Ayuntamiento De La Paz.

**Por el Sector Académico**

**M.C. Felipe Neri Melo Barrera**, Representante del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, **CICIMAR IPN**.

**Dra. Jannette M. Murillo Jiménez**, Especialista en Sedimentología, Calidad de Agua, Suelo y Aire.

**Dr. José Luis Ortíz Galindo**, Profesor Investigador Especialista en Biología y Acuicultura Sistémica.

*Ruy*

*R*

*[Handwritten signature]*

*M. Alejandra Aparicio*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil**

**Lic. Mario Alberto Sánchez Castro**, Director Regional de la Oficina Noroeste del Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA).

**Mtra. Anahí Trasviña Mar**, representante de Medio Ambiente Y Sociedad A.C.

**Dr. Jorge Arturo del Ángel Rodríguez**, representante del Colectivo de Académicos Sudcalifornianos.

**Por parte del Sector Productivo**

**DAH. Javier Guillermo Salas García**, representante del Subsector Inmobiliario, suplente del finado Ing. José Farah De Anda.

**Biol. Juan Antonio Hernández Shilon**, representante de Productores Sierra de La Giganta.

**Ing. José Gustavo Díaz Tronco**, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana en B.C.S., en **suplencia del Ing. Iván Martínez Ivanov**, Presidente de la Asociación de Empresas Hoteleras y Turísticas de La Paz, EMPRHOTUR.

**Por parte del Sector Social**

**C. Ángel Sánchez Luna**, Presidente del Comisariado Ejidal, Ejido San Vicente de Los Planes.

**Profra. María de los Ángeles Avilés Cota**, Defensa del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Los Planes, B.C.S., en **suplencia del C. Marco Alejandro Mejía Sarabia**, representante del Ejido Alfredo V. Bonfil B.C.S.

**M.C. María Luisa Cabral Bowling**, representante de MIRA Pensadoras Urbanas, Desarrollo Social Equilibrado.

Confirmado el Quorum Legal con la asistencia de **04** integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S; y la representación de los **16** integrantes del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S., la Ing. **Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal de La Paz, declaró **"SE ABRE LA SESIÓN"** siendo las **10:15 horas** de ese día.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
- "La Paz" (vertical)  
- "Mtra. Anahí" (vertical)  
- "Ing. José" (vertical)  
- "M.C. María Luisa" (vertical)  
- "Profra. María de los Ángeles" (vertical)  
- "Mira" (vertical)  
- "Ing. Milena" (vertical)

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin:*  
- Multiple illegible signatures  
- "J. Sánchez" (vertical)  
- "M. Quiroga" (vertical)  
- "M. Cabral" (vertical)  
- "M. Avilés" (vertical)  
- "C. Ángel" (vertical)  
- "D. Jorge" (vertical)  
- "D. Mario" (vertical)

*Handwritten signature in blue ink at the bottom center.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom right.*





**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



**POR PARTE DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

<b>GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>Titular</b>	M.C. Raúl Rodríguez Quintana, Encargado de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Baja California Sur.
	<b>Primer Suplente</b>	Geol. María Teresa Reyes Ruiz, Jefa de la Unidad de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT en Baja California Sur.
	<b>Segundo Suplente</b>	Biol. Atzin Carreño Mejía, Jefa del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT en Baja California Sur.
<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</b>	<b>Titular</b>	Ing. Francisco Flores González Director de Fomento Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
	<b>Primer Suplente</b>	Arq. Paolette Eunice Trasviña Medina, Técnico de la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur
	<b>Segundo Suplente</b>	Dra. Cristina González Rubio Sanvicente, Técnico de la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur

*Raúl Rodríguez Quintana*

*María Teresa Reyes Ruiz*

*Atzin Carreño Mejía*

*Francisco Flores González*

*Paolette Eunice Trasviña Medina*

*Cristina González Rubio Sanvicente*

*Francisco Flores González*

*Paolette Eunice Trasviña Medina*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



**CONTINÚA ÓRGANO EJECUTIVO**

<b>MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.</b>	<b>Titular</b>	<b>Ing. Milena Paola Quiroga Romero,</b> Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
	<b>Primer Suplente</b>	<b>M. en D. Jorge Pavel Castro Ríos,</b> Secretario General Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
	<b>Segundo Suplente</b>	<b>Arq. Patricia Ahumada Verdugo,</b> Directora General de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
<b>SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA</b>	<b>Titular</b>	<b>M.C. Juan Ángel Trasviña Aguilar,</b> Presidente de Medio Ambiente y Sociedad A.C.
	<b>Primer Suplente</b>	<b>Lic. Omar Salvador Gutiérrez Trujillo,</b> Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de La Paz, A.C.
	<b>Segundo Suplente</b>	<b>Lic. John Joseph Moreno Rutowski,</b> Representante del Sector Social.

**POR PARTE DEL ORGANO TÉCNICO**

<b>GOBIERNO FEDERAL SEMARNAT</b>	<b>Titular</b>	<b>Geol. María Teresa Reyes Ruíz,</b> Jefa de la Unidad de la Zona Federal Marítimo Terrestre Y Ambientes Costeros de la SEMARNAT
	<b>Suplente</b>	<b>Biol. Atzin Carreño Mejía,</b> Jefa del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT en Baja California Sur.

*Reg*

*M. Alejandra Navarrete*

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



**CONTINÚA ÓRGANO TÉCNICO**

<b>GOBIERNO FEDERAL CONANP</b>	<b>Titular</b>	<b>M.C. Everardo Mariano Meléndez</b> , Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas CONANP
	<b>Suplente</b>	<b>Biol. Ruth Verónica Rodríguez Guzmán</b> , Analista de Áreas Naturales Protegidas, Adscrita a la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas
<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</b>	<b>Titular</b>	<b>Ing. Francisco Flores González</b> , Director de Fomento Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
	<b>Suplente</b>	<b>Arq. Paolette Eunice Trasviña Medina</b> , Técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de B.C.S.
<b>MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.</b>	<b>Titular</b>	<b>Arq. Patricia Ahumada Verdugo</b> , Directora General de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVII Ayuntamiento de La Paz.
	<b>Suplente</b>	<b>Dra. Elisa Jeanneht Armendariz Villegas</b> , Directora de Medio Ambiente del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
<b>SECTOR ACADÉMICO</b>	<b>Titular</b>	<b>M.C. Felipe Neri Melo Barrera</b> , representante del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, CICIMAR IPN.
	<b>Suplente</b>	<b>Dra. María Z. Flores López</b> , Profesora Investigadora del Departamento Académico de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - Top: *W. Rey*  
 - Middle: *[Signature]*  
 - Bottom: *[Signature]*  
 - Vertical text: *Mr. Alejandro Zaparrizuel*

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
 - Top: *[Signature]*  
 - Middle: *[Signature]*  
 - Bottom: *[Signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



CONTINÚA ÓRGANO TÉCNICO		
<b>SECTOR ACADÉMICO</b>	<b>Titular</b>	<b>Dra. Jannette M. Murillo Jiménez,</b> Especialista en Sedimentología, Calidad de Agua, Suelo y Aire.
	<b>Suplente</b>	<b>Dr. Enrique H. Nava Sánchez,</b> Especialista en Impacto Ambiental en Dunas y Playas.
	<b>Titular</b>	<b>Dr. José Luis Ortiz Galindo,</b> Profesor Investigador Especialista en Biología y Acuicultura Sistémica.
	<b>Suplente</b>	<b>Dra. Patricia Galina Tessaro,</b> Especialista en Vertebrados, Sitios Ramsar y Áreas Naturales Protegidas.
<b>ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>Titular</b>	<b>Lic. Mario Alberto Sánchez Castro,</b> Director Regional de la Oficina Noroeste del Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA)
	<b>Suplente</b>	<b>Dra. Xochitl Domitila Ocegüera Rodríguez,</b> Observatorio Ciudadano de Agua y saneamiento de La Paz A.C.
	<b>Titular</b>	<b>Mtra. Anahí Trasviña Mar,</b> Representante de Medio Ambiente y Sociedad A.C.
	<b>Suplente</b>	<b>M.C. Felipe Morales Ramírez,</b> Conciencia México A.C.
	<b>Titular</b>	<b>Dr. Jorge Arturo Del Ángel Rodríguez,</b> representante del Colectivo de Académicos Sudcalifornianos.
	<b>Suplente</b>	<b>M.V.Z. Roberto Jaquez Madrid,</b> Frente Ciudadano en Defensa del Agua y la Vida A.C.

*Ray*

*Mra. Alejandra Murillo*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



CONTINÚA ÓRGANO TÉCNICO		
<b>SECTOR PRODUCTIVO</b>	<b>Titular</b>	<b>ESPACIO VACANTE</b> por el fallecimiento del Ing. José Farah de Anda
	<b>Suplente</b>	<b>DAH. Javier Guillermo Salas García</b> , representante del Subsector Inmobiliario.
	<b>Titular</b>	<b>Biol. Juan Antonio Hernández Shilon</b> , representante de Productores Sierra de La Giganta.
	<b>Suplente</b>	<b>Ing. José Gustavo Díaz Tronco</b> , Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Baja California Sur.
	<b>Titular</b>	<b>Ing. Iván Martínez Ivanov</b> , Presidente de la Asociación de Empresas Hoteleras y Turísticas de La Paz, EMPRHOTUR
	<b>Suplente</b>	<b>Ing. Oscar Manuel López Modesto</b> , Representante del Subsector Minero.
<b>SECTOR SOCIAL</b>	<b>Titular</b>	<b>C. Ángel Sánchez Luna</b> , Presidente del Comisariado Ejidal, Ejido San Vicente de Los Planes
	<b>Suplente</b>	<b>C. María Maribel Cosío Núñez</b> , Representante de la Unión Ganadera Regional General de Baja California Sur.
	<b>Titular</b>	<b>C. Marco Alejandro Mejía Sarabia</b> , Representante del Ejido Alfredo V. Bonfil B.C.S.
	<b>Suplente</b>	<b>Profra. María De los Ángeles Avilés Cota</b> , Defensa del Medio Ambiente y Desarrollo Social Sustentable de Los Planes, B.C.S.
	<b>Titular</b>	<b>M.C. María Luisa Cabral Bowling</b> , Representante de MIRA (Pensadoras Urbanas) Desarrollo Social Equilibrado.
	<b>Suplente</b>	<b>Profa. María Alejandra Manríquez Cabrera</b> , Cultura Ambiental Rural, Comité Ejecutivo Seccional Democrático de la 3era Sección del SNTE.

Se hace referencia de que fueron recibidos en Presidencia Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, oficios de ratificación por parte de cada uno de los integrantes titulares y suplentes de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Comité de Ordenamiento



## ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR



Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, con la salvedad de la titularidad vacante por parte del Sector Productivo, señalada con antelación.

Una vez señalado lo anterior, **se somete a consideración la acreditación de integrantes titulares y suplentes de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, siendo APROBADA por Unanimidad.**

Continua la Sesión con Punto Número Cuatro de la Orden del Día aprobada, referente a la lectura de los Compromisos Asumidos por "Las Partes" que conforman el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio De La Paz, Baja California Sur.

Cabe hacer mención que estos compromisos derivan del **Convenio de Coordinación** que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, suscribieron el 22 de octubre del 2014, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el Municipio de La Paz, B.C.S., en el cual, Las Partes se comprometieron, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendientes a:

- I. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
- II. Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento al Programa de Ordenamiento Ecológico Local, así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- IV. Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico, la cual sólo podrá integrar la información que "Las Partes" hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- V. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Hace uso de la voz en su calidad de representante del **Gobierno Federal**, el **M.C. Raúl Rodríguez Quintana**, Encargado de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, procediendo a dar lectura a los compromisos asumidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, procediendo a dar lectura a los compromisos asumidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

- A. Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, involucrando a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al ámbito de su competencia, en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- B. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del Convenio de Coordinación, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban, y
- C. Conducir acciones y ejercer nuestras atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, en su caso aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales de las dependencias.

Acto seguido hace uso de la voz en su calidad de representante del **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, la Arq. **Paolette Eunice Trasviña Medina**, Técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de B.C.S.

En representación del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en este acto ratificamos los siguientes compromisos:

- A. Promover la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico local, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;
- B. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos estatales con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
- C. Coordinarse con "la SEMARNAT" y "el Municipio de La Paz", con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, y
- D. Promover la corresponsabilidad de los sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Finalmente hace uso de la voz la Ing. **Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S. refiriendo lo siguiente:

*Ruy*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature: M. Alejandra Espinosa]*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



En este acto ratifico los compromisos asumidos por el **Municipio de La Paz, B.C.S.**, derivados del Convenio de Coordinación que nos ocupa, mismos que debido a la reestructuración administrativa que entrara en vigor al inicio de la presente Administración Municipal, este municipio estará ejecutando a través de la **Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad** del H. XVII Ayuntamiento de La Paz.

- A. Realizar las acciones que correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- B. Difundir los avances y resultados del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- C. Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local;
- D. Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y Programas de Desarrollo Urbano de competencia, con las disposiciones que resulten del Programa de Ordenamiento Ecológico Local;
- E. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y dar seguimiento a través de la bitácora ambiental.
- F. Realizar las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
- G. Someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de competencia federal el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y los Planes de Desarrollo Urbano de su territorio en términos del artículo 32 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones aplicables.

Continúa la sesión con el **Quinto Punto** de la Orden del Día aprobada referente al informe del estado que guarda el proceso de ordenamiento ecológico local del Municipio de La Paz, Baja California Sur; por parte de la **Dra. Elisa Jeanneht Armendariz Villegas**, Directora de Medio Ambiente de la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Se integra a la presente acta documento identificado como ANEXO I, conteniendo documento de 17 páginas de lado anverso denominado "Estatus del Proceso de Ordenamiento Ecológico Local de La Paz, B.C.S., Avances y Metas para concluir el POEL", copia íntegra del que fuera presentado en el Quinto Punto de la Orden del Día de

W. Alejandro Manríquez  
 [Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



la presente Sesión, por la Dra. Elisa Jeanneht Armendariz Villegas, Directora de Medio Ambiente de la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Continúa la sesión con el **Sexto Punto** de la Orden del Día aprobada, informe relativo al análisis jurídico de la documentación histórica que compone el proceso de ordenamiento ecológico local del Municipio de La Paz, Baja California Sur; por parte del **Dr. Baldomero Mendoza López**, Director Jurídico del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para lo cual hace uso de la voz a su representante, **Lic. Ruth Icela Albañez Castro**, Asesora Jurídica de la Dirección Jurídica del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Se integra a la presente acta documento identificado como ANEXO II, conteniendo documento de ocho páginas por su lado anverso denominado "Resultado General de la Revisión Jurídica realizada a las Constancias del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio La Paz, B.C.S.", copia íntegra del que fuera presentado en el Sexto Punto de la Orden del Día de la presente Sesión, por la Lic. Ruth Icela Albañez Castro, Asesora Jurídica de la Dirección Jurídica del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., en representación del Dr. Baldomero Mendoza López, Director Jurídico del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Continúa la sesión con el **Séptimo Punto** de la Orden del Día aprobada, referente a la definición de las acciones a llevar a cabo, a efecto de dar continuidad a los trabajos relativos a la integración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Se abre el proceso de análisis y discusión para la definición de las acciones que este Comité considere necesarias para dar continuidad a los trabajos de integración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, llegando a los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Tomando en consideración los informes presentados por la Dirección de Medio Ambiente y Dirección Jurídica del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, se sometió a aprobación de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, **validar la última versión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur**, misma que fuera entregada formalmente en fecha 16 de julio del 2019, durante la **Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur**, misma que con 15 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención fue **APROBADA por mayoría** de votos por parte del Órgano Técnico y posteriormente con 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones fue **APROBADA por unanimidad** por parte del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, B.C.S.

*Ruth*

*Dr. Mendoza*

*Dr. M. Alejandra Espinoza*

*LA PAZ es posible*

*[Numerous handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



2.- Acto seguido se puso a consideración de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, la validación de los trabajos realizados en el periodo del 16 de julio del 2019 a la fecha, por parte del Organo Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, los cuales se hacen constar en las actas de sus sesiones correspondientes. Al respecto el Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, con 15 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, **APROBÓ** por mayoría de votos la validación de dichos trabajos técnicos.

Una vez realizado lo anterior, se sometió a consideración del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, la validación de los trabajos realizados en el periodo del 16 de julio del 2019 a la fecha, por parte del Organo Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, los cuales se hacen constar en las actas de sus sesiones correspondientes; punto que, con 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el Órgano Ejecutivo **APROBÓ** por unanimidad de votos.

3.- Por último, con la finalidad de contar con el sustento jurídico que de certeza a los trabajos relativos al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, propone a Las Partes que, sea elaborado un adendum al Convenio referido en la fracción VII de los ANTECEDENTES de la presente Acta, a efecto de que Las Partes firmantes validen todas y cada una de las constancias que confoman el expediente único del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, mismos que datan del año 2006; previa reposición de aquellas constancias que obren en copia simple en el expediente en comento.

Se sometió a consideración de las representaciones de las partes firmantes del Convenio en referencia, teniendo como resultado con 3 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo que fue **APROBADO** por unanimidad de votos.

En este sentido se instruye a la Dirección Jurídica del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, dar seguimiento a los trabajos relativos a la reposición de constancias del expediente único del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, que el H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, ordenará de oficio a través de la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad.

Una vez realizado lo anterior, la Dirección Jurídica procederá a la elaboración de la propuesta de adendum al Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, suscribieran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature 'fec' at the bottom center.*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



Naturales, el Estado de Baja California Sur y el Municipio de La Paz, con fecha 22 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 2015.

Continuando con el **OCTAVO PUNTO** de la Orden del Día aprobada, relativo a Asuntos Generales. Los integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, conceden el uso de la voz a la **Dra. Xochitl Domitila Ocegüera Rodríguez**, suplente del Órgano Técnico por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **quien propone al Órgano Ejecutivo que, en el marco de sus atribuciones, autorice que la vacante titular del Órgano Técnico, correspondiente al sector productivo, por el fallecimiento del Ing. José Farah de Anda, sea asumida formalmente por su actual suplente, el DAH. Javier Guillermo Salas García, representante del subsector inmobiliario.**

**Se somete a consideración del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, la modificación del cargo asumido por el DAH. Javier Guillermo Salas García, en el Órgano Técnico, para que asuma la titularidad que dejara vacante el Ing. José Farah de Anda, lo cual con 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones fue APROBADO por unanimidad de votos.**

**Por lo que a partir de la fecha la única vacante del Órgano Técnico corresponde a una suplencia por parte del sector productivo.**

Continuando con el **ÚLTIMO PUNTO** de la Orden del Día, relativo a Clausura, la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz y Presidenta del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, agradece la presencia de los integrantes del Órgano Ejecutivo y el Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para acto seguido **siendo las 13:09 horas, del día martes 18 de julio del año 2023, declarar formalmente clausurada** la presente Sesión.

Firmando de conformidad los integrantes de los Órganos Ejecutivo y Técnico Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur que estuvieron presentes en esta Sesión de Reactivación:

*Rm*  
*Mar*  
*Mra. Alejandra Narváez*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



*Roy*  
*Del*

<b>ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<p><b>M.C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA</b> ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. <b>REPRESENTANTE TITULAR DE SEMARNAT</b></p>	
<p><b>ARQ. PAOLETTE EUNICE TRASVIÑA MEDINA</b> TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA SEPUIMM. <b>PRIMER SUPLENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL ÓRGANO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE SUPLENTE EN EL ÓRGANO TÉCNICO.</b></p>	
<p><b>ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO</b> PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y PRESIDENTA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. <b>REPRESENTANTE TITULAR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.</b></p>	
<p><b>M.C. JUAN ÁNGEL TRASVIÑA AGUILAR</b> PRESIDENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD A.C. <b>REPRESENTANTE TITULAR POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.</b></p>	

*Roy*  
*Del*

*Roy*  
*Del*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



*Ruy*

*[Handwritten signature]*

<b>ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<p><b>GEOL. MARÍA TERESA REYES RUÍZ</b> JEFA DE LA UNIDAD DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.</p> <p><b>PRIMER SUPLENTE DE SEMARNAT EN EL ÓRGANO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE TITULAR EN EL ÓRGANO TÉCNICO.</b></p>	
<p><b>BIOL. RUTH VERÓNICA RODRÍGUEZ GUZMÁN</b> ANALISTA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS <b>REPRESENTANTE SUPLENTE DEL GOBIERNO FEDERAL CONANP.</b></p>	
<p><b>DRA. ELISA JEANNEHT ARMENDARIZ VILLEGAS</b> DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. <b>REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ B.C.S.</b></p>	
<p><b>M.C. FELIPE NERI MELO BARRERA</b> REPRESENTANTE DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS, CICIMAR IPN. <b>REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR ACADÉMICO.</b></p>	
<p><b>DRA. JANETTE M. MURILLO JIMÉNEZ</b> ESPECIALISTA EN SEDIMENTOLOGÍA, CALIDAD DE AGUA, SUELO Y AIRE. <b>REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR ACADÉMICO.</b></p>	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



*Roy*

**DR. JOSÉ LUIS ORTIZ GALINDO**  
PROFESOR INVESTIGADOR ESPECIALISTA EN  
BIOLOGÍA Y ACUACULTURA SISTÉMICA.  
REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR  
ACADÉMICO.

**LIC. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ CASTRO**  
DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA NOROESTE DEL  
CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL A.C.  
(CEMDA).  
REPRESENTANTE TITULAR DE LAS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

**MTRA. ANAHÍ TRASVIÑA MAR**  
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD  
A.C  
REPRESENTANTE TITULAR DE LAS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

**DR. JORGE ARTURO DEL ÁNGEL RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE ACADÉMICOS  
SUDCALIFORNIANOS.  
REPRESENTANTE TITULAR DE LAS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

**DAH. JAVIER GUILLERMO SALAS GARCÍA**  
REPRESENTANTE DEL SUBSECTOR INMOBILIARIO.  
REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR  
PRODUCTIVO

*Surf*

**BIOL. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ SHILON**  
REPRESENTANTE DE PRODUCTORES SIERRA DE LA  
GIGANTA.  
REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR  
PRODUCTIVO

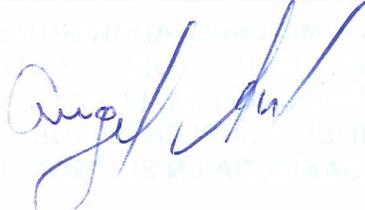
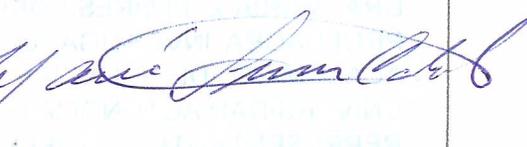
*deu*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



*Rm*

<p><b>ING. JOSÉ GUSTAVO DÍAZ TRONCO</b> PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. <b>REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR PRODUCTIVO</b></p>	
<p><b>C. ÁNGEL SÁNCHEZ LUNA</b> PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, EJIDO SAN VICENTE DE LOS PLANES <b>REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR SOCIAL</b></p>	
<p><b>PROFRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁVILES COTA</b> DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SUSTENTABLE DE LOS PLANES, B.C.S. <b>REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR SOCIAL</b></p>	
<p><b>M.C. MARÍA LUISA CABRAL BOWLING</b> REPRESENTANTE DE MIRA (PENSADORAS URBANAS) DESARROLLO SOCIAL EQUILIBRADO. <b>REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR SOCIAL</b></p>	

Así mismo, estuvieron presentes los siguientes integrantes suplentes del Órgano Ejecutivo y del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

*X*

<b>SUPLENTES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO Y TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<p><b>BIOL. ATZIN CARREÑO MEJÍA</b> JEFA DE LA UNIDAD DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT EN BAJA CALIFORNIA SUR <b>SEGUNDO SUPLENTE DE LA SEMARNAT</b></p>	

*you*

*[Firma]*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



**M.D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS**  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVII  
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.  
PRIMER SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ B.C.S.  
EN EL ÓRGANO EJECUTIVO

**LIC. OMAR SALVADOR GUTIÉRREZ TRUJILLO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR  
EMPRESARIAL DE LA PAZ, A.C.  
PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ORGANIZADA EN EL ÓRGANO EJECUTIVO

**LIC. JOHN JOSEPH MORENO RUTOWSKI**  
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL  
SEGUNDO SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL  
ORGANIZADA EN EL ÓRGANO EJECUTIVO.

**DRA. MARÍA Z. FLORES LÓPEZ**  
PROFESORA INVESTIGADORA DEL DEPARTAMENTO  
ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR  
ACADÉMICO

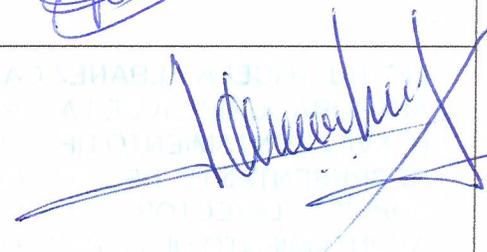
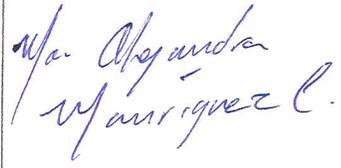
**DRA. PATRICIA GALINA TESSARO**  
ESPECIALISTA EN VERTEBRADOS, SITIOS RAMSAR Y  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR  
ACADÉMICO



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



*Ruy*

<p><b>DRA. XOCHITL DOMITILA OCEGUERA RODRÍGUEZ</b> OBSERVATORIO CIUDADANO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA PAZ A.C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</p>	
<p><b>M.C. FELIPE MORALES RAMÍREZ</b> CONCIENCIA MÉXICO A.C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</p>	
<p><b>ING. OSCAR MANUEL LÓPEZ MODESTO</b> REPRESENTANTE DEL SUBSECTOR MINERO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR PRODUCTIVO</p>	
<p><b>PROFA. MARÍA ALEJANDRA MANRÍQUEZ CABRERA</b> CULTURA AMBIENTAL RURAL, COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DEMOCRÁTICO DE LA 3ERA. SECCIÓN DEL SNTE. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR SOCIAL</p>	

INVITADOS ESPECIALES	
NOMBRE	FIRMA
<p><b>LIC. MA. TERESA RUIZ SOTO</b> PRIMERA REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.</p>	

*Ruy*

*tal*

*Ruy*



**ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR**



*Ram*

**PROF. ROGELIO RAMOS GÓMEZ**  
CUARTO REGIDOR, PRIMER SECRETARIO DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL H. XVII  
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

**LIC. YADANE GARCÍA CARRAZCO**  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, SEGUNDA  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,  
B.C.S.

**LIC. RUTH ICELA ALBAÑEZ CASTRO**  
ASESORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.  
REPRESENTANTE DEL DR. BALDOMERO MENDOZA  
LÓPEZ, DIRECTOR JURÍDICO DEL H. XVII  
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

*[Handwritten signature]*

*[Faint mirrored text from reverse side of page]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

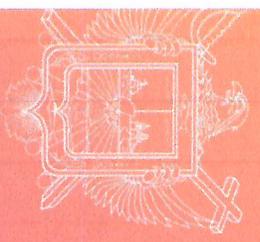


*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

# Estatus del Proceso de Ordenamiento Ecológico Local de La Paz, B.C.S.

*Avances y metas para concluir el POEL*



XVII AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.  
2021-2024

**Dirección de Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad  
H. XVIII Ayuntamiento de La Paz

*[Handwritten signatures]*

# Proceso de Ordenamiento Ecológico



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

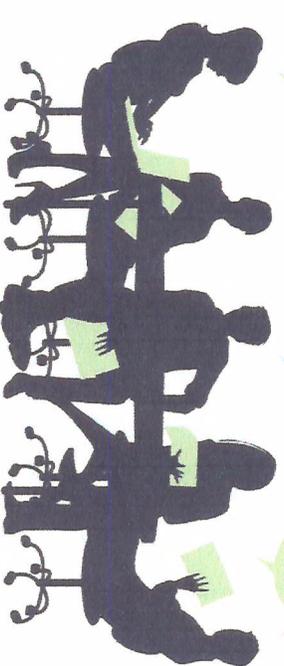
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

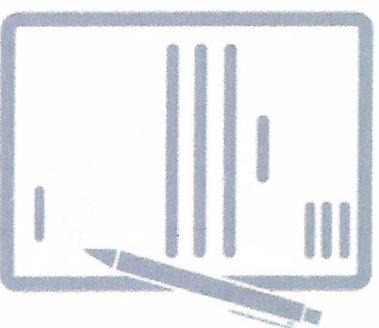
# ¿Cómo se inicia?



- Firma de convenio de colaboración (2006 y 2014)



- Conformación del Comité de Ordenamiento Ecológico Local



*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Cargos' and 'Comité']*

Comité de Ordenamiento Ecológico Local de La Paz



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the page, including the name 'Angel' and other illegible signatures.



# ¿Cómo está conformado actualmente?

## Órgano Técnico

- Preside Gob. Federal (Semarnat) +1 sup
- Secretario: Ayuntamiento de LP (DGGIC) +1 sup
- Gobierno de BCS (DGMARN) +1 sup
- Sector Productivo (3 titulares + 3 sup)
- Sector Académico (3 titulares + 3 sup)
- Sector OSC (3 titulares + 3 sup)
- Sector Social (3 titulares + 3 sup)

**Total: 30 espacios (1 vacante)**

## Órgano Ejecutivo

- Preside el Ayuntamiento de LP (Presidencia) + 2 sup
- Gobierno federal (Semarnat) +2 sup
- Gobierno de BCS (DGMARN) +2 sup
- Representante sociedad civil +2 sup

**Total: 12 espacios**

Responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, evaluación, modificación, aprobación y expedición de el POEL.

Responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran para el POEL.



*[Handwritten signature]*

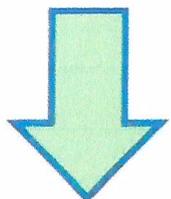
Para la formulación (POEL) se requiere de estudios técnicos con las siguientes:

### Etapas



- Área de estudio
- Políticas y programas sectoriales (Interés)
- Atributos

**PARTICIPACIÓN SECTORIAL**



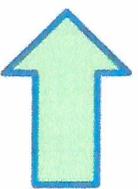
- Aptitud territorial
- Conflictos sectoriales
- Áreas de preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable

**PARTICIPACIÓN SECTORIAL**



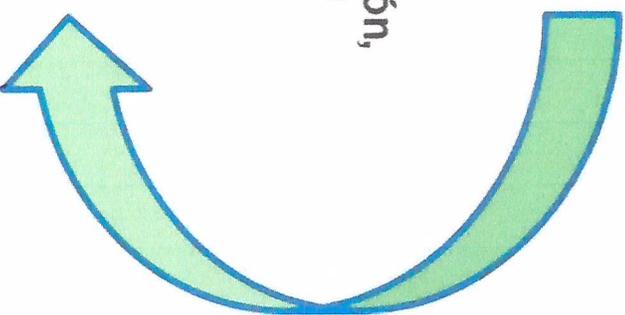
- Modelo de Ordenamiento Ecológico
- Estrategia ecológica

**VALIDACIÓN SECTORIAL**



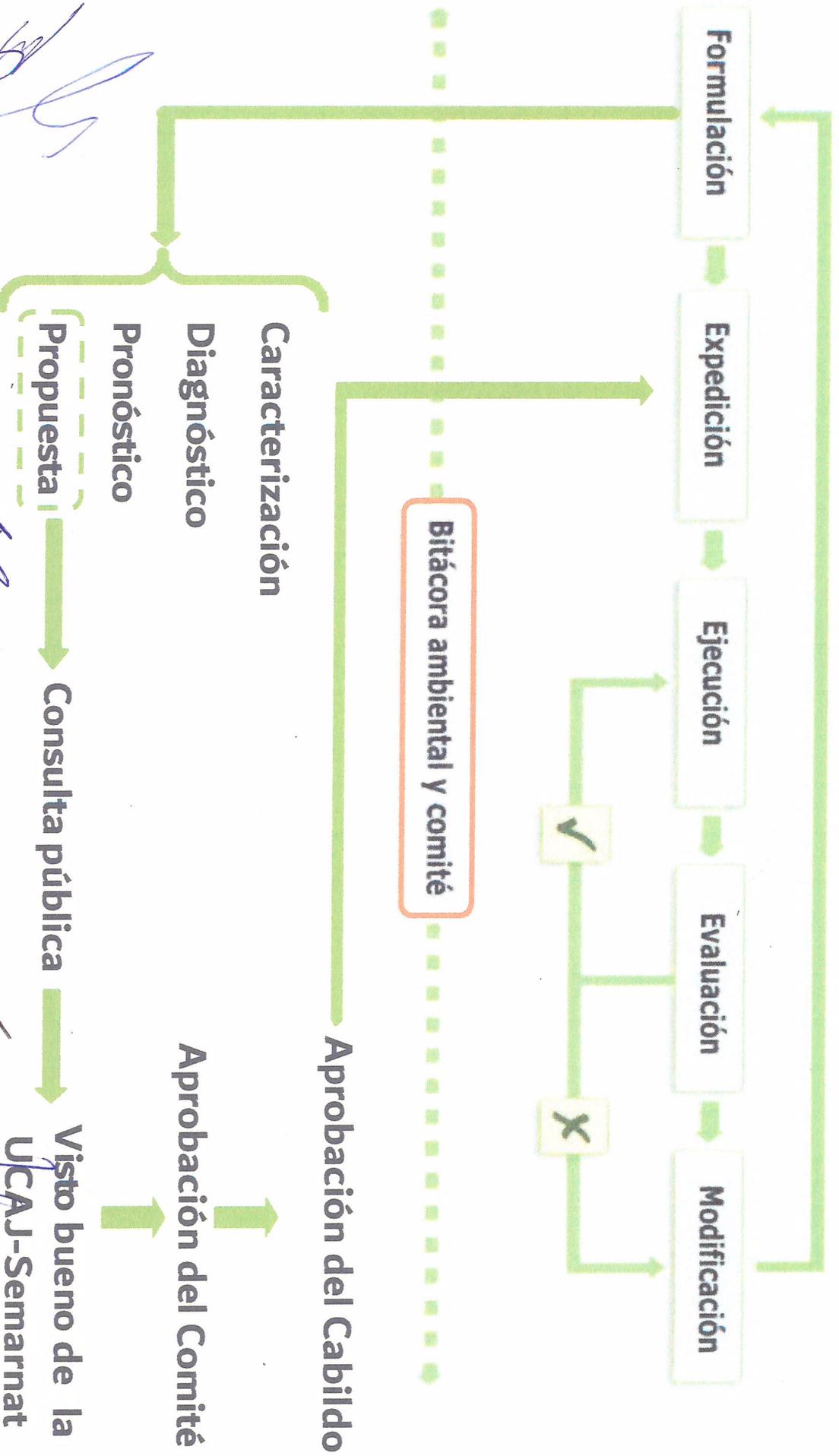
- Escenarios: tendencial, contextual y estratégico

**PARTICIPACIÓN SECTORIAL**



*[Handwritten signature]*

# PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Semarnat' and another that looks like 'UCAJ-Semarnat'.

https://lapaz.gob.mx/bitacora-ambiental-poel



- Tramites y servicios
- Transparencia
- Directorio
- Cabildo
- Miembros

### Bitácora Ambiental – POEL

Inicio > Bitácora Ambiental > Bitácora Ambiental - POEL

2021	2020	2019
2015	2014	2013
2012	2008	2007
	2006	

**Bitácora Ambiental:**

Convenios,  
actas de sesión,  
reglamento  
interno, avisos  
de consulta,  
etc.

H. XVII Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur

Tramites y servicios  
Transparencia  
Directorio  
Cabildo

Mesa de Servicio Ciudadano y Atención al Ciudadano, Avenida Normalizadora,  
La Paz, Baja California Sur, México. C.P. 44300. Tel: 612 123 1000



*[Handwritten signatures]*

# Línea de tiempo del proceso de OE

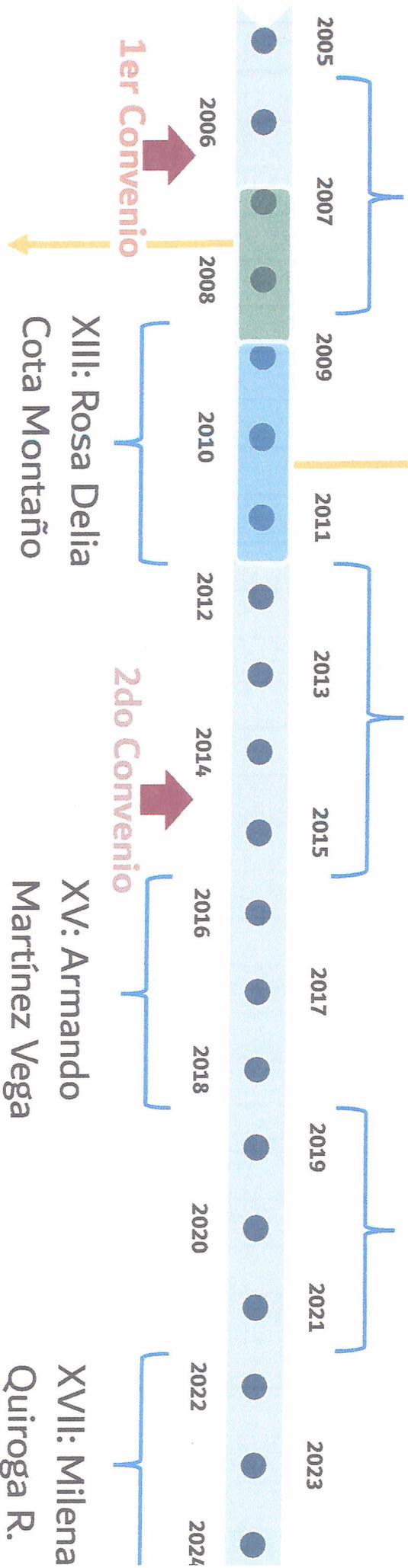
\$3.5 millones (aprox)

Se recibieron más opiniones, se cerró el proceso de consulta y se envió a revisión del Cabildo

XII: Víctor Castro  
Cosío

XIV: Esthela  
Ponce Beltrán

XVI: Rubén  
Muñoz Álvarez



Conformación comité. Consultora elabora Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta. Consulta pública 2 periodos.

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

## Línea de tiempo del proceso de OE

Org Tec evalúa la Propuesta de 2012 y se realizan adecuaciones/actualizaciones técnicas a la Propuesta de 2012: 1) Jurídico 2) Niveles hídricos 3) Cartografía. Se revisan y elaboran nuevos Criterios de Regulación Ecológica

XII: Víctor Castro

Cosío

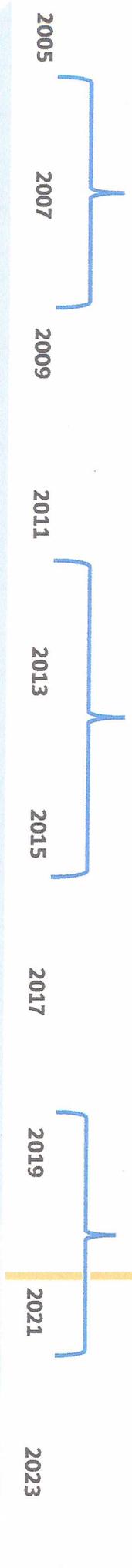
XIV: Esthela

Ponce Beltrán

\$248 mil

XVI: Rubén

Muñoz Álvarez



1er Convenio

XIII: Rosa Delia  
Cota Montaña

2do Convenio

XV: Armando  
Martínez Vega

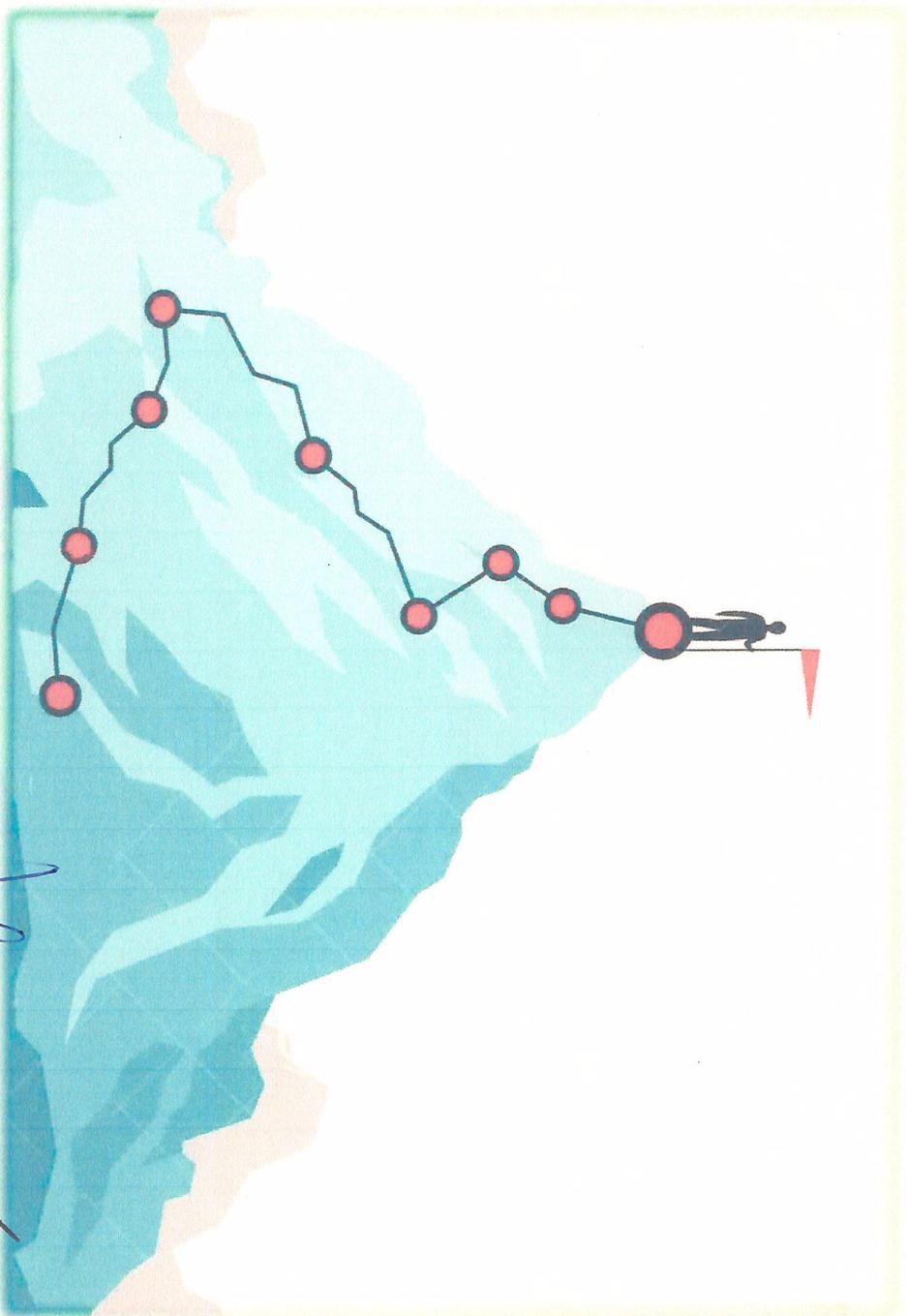
XVII: Milena  
Quiroga R.

Revisión con la DGPAIRS de información faltante. Talleres con expertos sobre agua para revisión de CRE sobre agua.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

# Metas para la expedición del POEL



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

# Metas a Corto Plazo

Órgano Ejecutivo del COEL

¿Quién?



Establecer las estrategias y medidas de ejecución para la certeza jurídica al proceso



Elección de representantes de sectores faltantes en el OT (agrícola, acuícola y forestal)



Gestión del recurso económico para estudios faltantes y consulta pública

Otras posibles

¿Qué?



¿En cuánto tiempo?



A establecerse en sesión (podría ser de dos meses y medio)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

# Metas a Corto Plazo

¿Quién?

Dir Medio Ambiente + SEMARNAT (revisión del OT)

Consultores (revisión del OT)

¿Qué?

 <p>Establecer la Política ambiental, lineamientos y estrategias ecológicas de la Propuesta</p>	 <p>Precisar el uso de suelo industrial por Unidad de Gestión Ambiental (UGA).</p>	 <p>Establecer cuáles de los 169 Criterios de Regulación Ecol. aplican en las 72 UGA</p>
---	---	--

¿En cuánto tiempo?

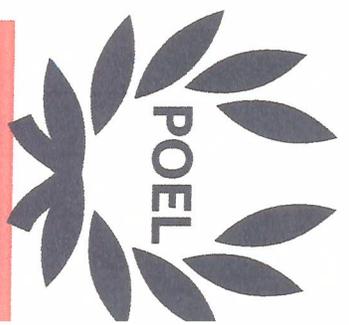
Tres meses en total

Un mes

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

# Metas a mediano plazo



Publicación en el Boletín Oficial

Aprobación del Cabildo

Aprobación del COEL

Llevar el proceso de consulta pública

Envío a revisión jurídica a Semarnat (UCAJ)

Conformación de la versión final

-Avisos

-Campana publicitaria

-Talleres en delegaciones

-Cierre y respuestas a participaciones

(60 días hábiles)

Semarnat (UCAJ)

*[Handwritten signatures and initials]*





**LA PAZ**  
*es posible*

# ANEXO II

## RESULTADO GENERAL DE LA REVISIÓN JURÍDICA REALIZADA A LAS CONSTANCIAS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR.

*M. Alejandra  
Gonzalez*

*Angel...*

*Galvan...*

*[Handwritten signature]*



# ANEXO II

RESULTADO GENERAL DE LA REVISIÓN  
JURÍDICA REALIZADA A LAS  
CONSTANCIAS DEL PROGRAMA DE  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL  
MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,  
BAJA CALIFORNIA SUR.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

**RESULTADO GENERAL DE LA REVISIÓN JURÍDICA REALIZADA A LAS  
CONSTANCIAS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL  
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.**

Derivado del turno que hiciera la Directora de Medio Ambiente del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a través del oficio con número DMA/352/2023, recibido el día 01 de junio del 2023, de las constancias relativas al proceso de elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, a efecto de que se hiciera una revisión del proceso administrativo contenido en las mismas, una vez hecho lo cual se advierte medularmente lo siguiente:

**PRIMERO. -**

1.- En primer término, esas carpetas se conforman por constancias en copias simples y originales, agrupadas en 25 carpetas, foliadas del número 001 a la 07717.

2.- Entre esas constancias, se aprecia un documento constante de 13 hojas en copias simples denominado "CONVENIO DE COORDINACION QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR...."

Cuyo documento contiene rúbricas en todas sus hojas, así como en la penúltima y última de estas refieren a los nombres de quienes lo firmaron en fecha 29 de mayo del 2006, del cual se pone de manifiesto la coordinación que se estableció entre los tres ordenes de gobierno tendentes a la instrumentación de los trabajos del Programa en comento.

Esta constancia se encuentra identificada con folio 0012 a 0023 que conforma la carpeta con número 01 denominada ARCHIVO POEL 2006.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO II "RESULTADO GENERAL DE LA REVISIÓN JURÍDICA REALIZADA A LAS CONSTANCIAS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S." DEL ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

3.- De igual forma, se aprecia un documento constante de 16 hojas en copias simples denominado "CONVENIO DE COORDINACION QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACION Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR...."

Cuyo documento contiene rúbricas en todas sus hojas, así como en la penúltima y última de estas refieren a los nombres de quienes lo firmaron en fecha 22 de octubre del 2014, del cual se pone de manifiesto la coordinación que se estableció entre los tres órdenes de gobierno tendentes a la instrumentación de los trabajos del Programa en comento.

Esta constancia se encuentra identificada con folio 04475 a 04489 que conforma la carpeta con número 13 denominada ARCHIVO POEL 2013-2018.

Asimismo, se pone de manifiesto un documento que refiere a ese Convenio y con datos de localización a la publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de febrero del 2015.

Esta constancia se encuentra identificada con folio 04520 a 04525 que conforma la carpeta con número 13 denominada ARCHIVO POEL 2013-2018.

4.- Se aprecian diversas constancias relativas a sesiones o reuniones del Comité, Órgano Ejecutivo y Órgano Técnico del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, a lo anterior y, toda vez que esos documentos proporcionan los antecedentes necesarios para deducir la base legal en la que se sustenta el proceso para la implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur, se expone a continuación las consideraciones lógicas y jurídicas respecto de ellos:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO II "RESULTADO GENERAL DE LA REVISIÓN JURÍDICA REALIZADA A LAS CONSTANCIAS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S." DEL ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

1.- Respecto al foliado de esas constancias, si bien inician en el número 001 y concluyen en el número 07717, se tienen hojas intercaladas que no fueron foliadas, para mejor precisión se elaboró una relación donde se señalan esas observaciones.

Ahora bien, por cuanto hace a la integración de esas carpetas, de su análisis se advierte que no tiene una secuencia lógica respecto del contenido de cada una de ellas, en virtud de que, si bien se encuentran agrupadas conforme a sus fechas de las más antigua a la más reciente, también lo es que, no se deduce una cronología exacta y confiable, es decir, no organizan de manera sucesiva o gradual cada hecho que aconteció respecto de esos trabajos.

En ese sentido, si bien los ordenamientos jurídicos que regulan esa materia no disponen la forma en que estas deban de integrarse, también lo es que, estas constancias refieren a un procedimiento administrativo iniciado para la instrumentación del Programa (POEL), definido éste como un conjunto de trámites y formalidades jurídicas que preceden a todo acto administrativo; de conformidad con el artículo 2 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur, entonces, debe decirse que de estas no se advierten todos los actos administrativos que sucesivamente se llevaron a cabo en su momento.

2.- Por cuanto hace a las constancias que su contenido conducen a los convenios de coordinación signados en el año 2006 y 2014, cabe precisar que, una vez que se tuvo a la vista esos documentos se procedió a solicitar a la Dirección Técnica de Cabildo a efecto de tener certeza respecto a la autorización que, en su caso hubiese emitido en su momento el H. Cabildo de La Paz, resultando que no se encontró registro alguno respecto de ello.

Sin embargo, se tiene la certeza de la publicación que se hiciera del convenio del año 2014 en el Diario Oficial de la Federación y que a la fecha se encuentra vigente.

3.- Por cuanto hace a las diversas constancias que, de su contenido conducen a sesiones o reuniones del Comité, Órgano Ejecutivo y Órgano Técnico del Programa

de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur y para mejor precisión se elaboró una relación de cada uno de esos documentos, donde se especifica la carpeta donde están integradas, el folio que las identifica, el sentido de cada reunión y el órgano que llevo a cabo la sesión que se especifica, así como las observaciones que de esos documentos se desprenden, resultado así un número de 79 eventos.

Entre esas constancias se puede advertir lo siguiente:

Que, se hizo constar la Primera sesión del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio de La Paz, realizada el día 20 de julio del 2006, a través de la cual se instaló formalmente el COEL del Municipio de La Paz y la aprobación de un Reglamento Interno del COEL del Municipio de La Paz.

Cuyas constancias se encuentran en copias simples y donde se precisaron los acuerdos que se tomaron en esa sesión, como fue la aprobación de un Reglamento Interno del COEL del Municipio de La Paz, donde se aprecia que en su primera hoja se hicieron constar unas rúbricas sin señalar los nombres de quienes ahí intervinieron y en su segunda hoja refiere nombres y firmas, sin embargo, el rubro de éste refiere a un Órgano Ejecutivo de un Comité diverso al del Programa POEL (Marino del Golfo de California).

Otro, es un documento original relativo a un acta de reinstalación de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Programa, respecto de una sesión con fecha el 02 de febrero del 2018, de la cual se pone de manifiesto que contiene firmas y nombres y se acompaña por una lista de asistencia.

De igual forma, se tiene un documento en original que refiere a un "ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019 DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ".

Es importante señalar que también se localizó un acta a través de la cual se hizo constar la aprobación de un reglamento denominado "REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA

PAZ.”; en fecha 05 de noviembre del 2019; de cuya revisión se tiene la certeza que éste se encuentra vigente, por lo que es importante señalar que debe estarse a su denominación correcta y sus disposiciones.

Ahora bien, del análisis de todas y cada una de las constancias que conforman esas actas o minutas a través de las cuales se hizo constar el sentido de las sesiones o reuniones que llevaron a cabo los órganos que integran el POEL, se pone de manifiesto que no se asentó acuerdo mediante el cual deduzca la aprobación, validación o autorización relativa a la propuesta única del modelo de ordenamiento ecológico como fue establecido en el convenio firmado en el año 2006, o de alguna versión o proyecto final del Programa

Reafirma lo anterior, lo que se aprecia en tres actas, la primera de fecha 25 de abril del 2008 donde se plasmó una reunión del Comité, cuyo sentido de la reunión fue la presentación y entrega del Programa de Ordenamiento Local del Municipio de La Paz, la segunda es de fecha 16 de julio del 2019, donde se hizo constar el desarrollo de la sesión, concretamente el punto que a la letra se señala “4.-Se hizo entrega a cada miembro del comité, de archivos en formato digital que contienen la última versión del POEL” , así como el acuerdo que reza “Revisar y analizar los archivos entregados en cuanto a la última versión del POEL para su análisis y discusión el día 06 de agosto del año en curso a las 11:00 hrs. en Sala de Cabildo del Ayuntamiento de La Paz, donde se llevará a cabo la Segunda Sesión del Comité (plenaria). En esta misma sesión se presentará y se aprobarán las propuestas de modificación del Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento.” y, la tercera de fecha 27 de abril del 2011, en la que se hizo constar en el apartado de acuerdos señalados como DOS y TRES, “ ...Se cierra la consulta pública del POEL por parte del órgano ejecutivo para entregar un informe al Cabildo de la administración entrante” y “TRES. La Mtra. Mary Belle Cruz Ayala elaborará la minuta y documento que habrá de entregarse al Secretario General de Ayuntamiento a fin de que por su conducto se entregue al H. Cabildo de La Paz.”

Aunado a lo anterior y toda vez que, a través del convenio de coordinación que fue firmado en el año 2014, se estableció el compromiso que en el proceso de ordenamiento ecológico local del Municipio de La Paz, los estudios técnicos deberán realizarse a través de las etapas de caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta, se advierte que, en los acuerdos asentados en esas actas o minutas no se deduce alguno que determine la validación de esas etapas.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO II “RESULTADO GENERAL DE LA REVISIÓN JURÍDICA REALIZADA A LAS CONSTANCIAS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.” DEL ACTA DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

En ese orden y considerando que, los documentos que deben dan certeza legal a los actos administrativos que, en su momento se llevaron a cabo en ese proceso, son precisamente esas actas o minutas en las cuales se debió asentar la fecha, los acuerdos tomados, los nombres y firmas que intervinieron, pues el propósito de la formalidad aludida, es dotar de certeza a los hechos consignados en esos documentos, lo que se satisface si se plasmó esos datos en las constancias de cada una de esas sesiones.

Así, de esos documentos si bien se puede advertir diversos actos relativos al proceso de instrumentación del POEL, también lo es que no otorgan certeza legal respecto de la validación de una propuesta única de modelo de ordenamiento ecológico o de alguna de sus etapas o, en su caso de la aprobación de un producto final.

**TERCERO.** - En consecuencia de lo anteriormente expuesto y el estado que guardan las constancias integradas a las carpetas citadas, es pertinente proponer lo siguiente:

1.- En virtud de que, los actos plasmados en todas y cada una de las constancias integradas en las 25 carpetas que se recibieron por parte de la Dirección de Medio Ambiente de este H. XVII Ayuntamiento de La Paz, se presumen válidos por cuanto a que su invalidez no ha sido dictada por la autoridad jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur.

Asimismo, tomando en cuenta las manifestaciones por parte de la Directora de Medio Ambiente, relativas a la forma en que se localizaron esas constancias y que formalmente no fueron entregadas a las autoridades que ejercen actualmente la Administración Pública Municipal, aunado al hecho de que las mismas refieren a actos emitidos en fechas anteriores a aquella en que se firmó el convenio de coordinación vigente (2014); lo que procede es que, de oficio se ordene su reposición.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 1, 2 fracción III y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur, que a la letra disponen:

“ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de esta Ley son de orden e interés público y se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Baja California Sur, emitidas de oficio o a petición de parte, sin perjuicio de las que regulen directamente el acto administrativo de que se trate y no se contraponga a la presente Ley.

[...]

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

[...]

III.- Autoridad Administrativa: Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública del Estado o Municipio, facultada para dictar, ordenar y/o realizar los procedimientos, inclusive los de ejecución, del acto administrativo, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos;”

“ARTICULO 63.- Cuando se destruya o extravíe el expediente o alguna de sus partes, la autoridad ordenará, de oficio, la reposición. Para ello, recabará copias de constancias que obren en archivos públicos o privados y aquellas con que cuenten quienes figuran en el procedimiento.

La reposición se hará a costa de la Autoridad Administrativa, quien repetirá contra el responsable de la destrucción o el extravío transfiriéndole el gasto efectuado; si hay motivo para suponer la comisión de un delito, la autoridad lo hará del conocimiento del Ministerio Público por el conducto que corresponda.”

En consecuencia y atendiendo a que la autoridad administrativa competente para ordenar reponer de oficio esas constancias, es la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad de este H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta párrafo primero del convenio signado en fecha 2014 y artículo 89 fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, será esa Dependencia Municipal quien realice esa reposición a petición del Órgano Ejecutivo dirigida a la Presidenta Municipal.

2.- A efecto de dar validez a esas constancias, se propone la suscripción de un instrumento jurídico idóneo, como es un adendum, cuyo objeto es adicionar aquello que no fue establecido en el convenio original.

Toda vez que, si bien en la cláusula Décima Octava del Convenio del 2014, se establece que "LA PARTES" podrán suscribir convenios específicos necesarios para el cumplimiento de los fines del citado convenio, también lo es que, estos deben circunscribirse a los términos estipulados en el convenio y de ninguna forma modificarlo o ampliarlo.

En cuyo adendum se incorporen nuevos acuerdos entre las partes que signaron el convenio de coordinación en fecha 22 de octubre del 2014, de modo enunciativo y no limitativo los siguientes:

- Que, se acuerde la reposición de autos por la autoridad competente y se validen todos y cada uno de los actos contenidos en esas constancias del proceso de instrumentación del POEL.
- La validación o aprobación de la última versión o proyecto final del Programa o en su caso, de las etapas que conforman el citado programa, previa revisión del órgano